

Cláusula de cesión de derecho de publicación de tesis/monografía

Yo..... Dany Lizbeth Vega Valencia C.I. 10929886 L.P.
autor/a de la tesis titulada

Nacionalización de los Hidrocarburos, creación del Impuesto Directo a los Hidrocarburos y sus efectos en el Departamento de La Paz
mediante el presente documento dejo constancia de que la obra es de mi exclusiva autoría y producción, que la he elaborado para cumplir con uno de los requisitos previos para la obtención del título de

Diploma en Gestión Tributaria,
.....
.....

En la Universidad Andina Simón Bolívar, Sede académica La Paz.

1. Cedo a la Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Académica La Paz, los derechos exclusivos de reproducción, comunicación pública, distribución y divulgación a partir de la fecha de defensa de grado, pudiendo, por lo tanto, la Universidad utilizar y usar esta obra por cualquier medio conocido o por conocer, siempre y cuando no se lo haga para obtener beneficio económico. Esta autorización incluye la reproducción total o parcial en formato virtual, electrónico, digital u óptico, como usos en red local y en internet.
2. Declaro que en caso de presentarse cualquier reclamo de parte de terceros respecto de los derechos de autor/a de la obra antes referida, yo asumiré toda responsabilidad frente a terceros y a la Universidad.
3. En esta fecha entrego a la Secretaría Adjunta a la Secretaria General sede Académica La Paz, los tres ejemplares respectivos y sus anexos en formato impreso y digital o electrónico.

Fecha..... 15/03/2019

Firma: 

UNIVERSIDAD ANDINA SIMÓN BOLÍVAR

SEDE ACADÉMICA LA PAZ



ÁREA DE DERECHO

**PROGRAMA DE DIPLOMADO EN GESTIÓN TRIBUTARIA
2017**

**“NACIONALIZACIÓN DE LOS HIDROCARBUROS, CREACIÓN DEL
IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS Y SUS EFECTOS EN EL
DEPARTAMENTO DE LA PAZ”**

ALUMNA: LIC. DANY LIZBETH VEGA VALENCIA

LA PAZ BOLIVIA

2019

UNIVERSIDAD ANDINA SIMÓN BOLÍVAR

SEDE ACADÉMICA LA PAZ



ÁREA DE DERECHO

**PROGRAMA DE DIPLOMADO EN GESTIÓN TRIBUTARIA
2017**

**“NACIONALIZACIÓN DE LOS HIDROCARBUROS, CREACIÓN DEL
IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS Y SUS EFECTOS EN EL
DEPARTAMENTO DE LA PAZ”**

ALUMNA: LIC. DANY LIZBETH VEGA VALENCIA

LA PAZ BOLIVIA

2019

AGRADECIMIENTOS

A DIOS QUE ES AUTOR Y CONSUMADOR DE TODO Y SIN SU VOLUNTAD E INFINITA MISERICORDIA NO HABRIA PODIDO LLEGAR A ESTE PUNTO QUE ES UNO MÁS DEL LARGO CAMINO QUE ME ESPERA, A MIS PADRES Y MI PEQUEÑA HERMANA POR EL APOYO INCONDICIONAL.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	1
CAPITULO I MARCO GENERAL.....	3
1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	3
1.2. JUSTIFICACIÓN.....	4
1.3. OBJETIVOS: GENERAL Y ESPECÍFICO.....	5
1.3.1. OBJETIVO GENERAL.....	5
1.3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	5
1.4. MARCO METODOLÓGICO.....	5
1.4.1. MÉTODO DEDUCTIVO.....	5
1.4.2. TIPO DE ESTUDIO.....	6
CAPITULO II MARCO TEÓRICO.....	7
2.1. EL IMPUESTO, CONCEPTUALIZACIÓN GENERAL.....	7
2.1.1. CONCEPTO DE IMPUESTO.....	7
2.1.2. ELEMENTOS DEL IMPUESTO.....	8
2.2. IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS.....	9
2.2.1. ANTECEDENTES DEL IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS.....	9
2.2.2. CONCEPTO DEL IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS.....	10
2.2.3. EFECTOS DEL IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS.....	10
2.2.4. GENERALIDADES DEL IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBURO.....	12
2.3. CRECIMIENTO EN LA ECONOMÍA DE BOLIVIA.....	122
2.3.1. SITUACIÓN HIDROCARBURÍFERA ANTES DE LA NACIONALIZACIÓN.....	15
2.3.2. NACIONALIZACIÓN DE LOS HIDROCARBUROS.....	16
2.3.3. EFECTOS DE LA NACIONALIZACIÓN DE HIDROCARBUROS.....	188
2.4. BENEFICIO DEL IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS, PARA EL DEPARTAMENTO DE LA PAZ.....	22
CAPITULO III MARCO JURIDICO.....	288
3.1. MARCO JURÍDICO DEL IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS.....	28
CAPITULO IV CONCLUSIONES.....	30

4.1. CONCLUSIONES..... 30
BIBLIOGRAFIA..... 34

INTRODUCCIÓN

En mi calidad de asistente legal de una Institución, que aglutina y representa a diferentes empresas y cámaras departamentales del sector industrial, tengo como misión y función el de colaborar con la Gerencia Jurídica de dicha Institución, en el asesoramiento a las empresas en diferentes ámbitos del Derecho, así como el de colaborar con las demás Gerencias y Direcciones existentes en la misma.

En virtud a ello se solicitó a la Gerencia Jurídica de ésta institución, la elaboración de un análisis, respecto de los beneficios que ha generado el Impuesto Directo a los Hidrocarburos al país, ya que según los últimos informes y discursos presidenciales, tal el caso del informe presidencial del 22 de enero de 2018 y la Revista “12 años de Revolución”, publicada el mismo día en el periódico CAMBIO, festejando el aniversario de la fundación del Estado Plurinacional de Bolivia, se tiene que Bolivia ha crecido significativamente en cuanto a su economía y en el tema de hidrocarburos de la misma forma se identifica que ha mejorado bastante a partir de su nacionalización.

Asimismo la solicitud señalada anteriormente ha servido de base para la realización de la presente monografía, pero se ha realizado una investigación un tanto más específica, detallando también los beneficios que ha generado el Impuesto Directo a los Hidrocarburos más concretamente en el Departamento de La Paz.

La presente se realiza tomando en cuenta la importancia que tiene los hidrocarburos de manera general en la economía del país, ya que ha llevado a Bolivia a catalogarse en uno de los países con mejor crecimiento en su economía gracias a la nacionalización de sus recursos hidrocarburíferos.

Pese a los problemas económicos que han estado surgiendo en países aledaños, al mejoramiento de la economía de Bolivia inclusive la han denominado como “el

sueño de los bolivianos”, porque hasta antes de la nacionalización de los hidrocarburos y la creación del impuesto directo a los hidrocarburos aún los bolivianos no eran dueños absolutos de sus recursos hidrocarburíferos y soñaban con la industrialización de sus recursos.

En los capítulos desarrollados posteriormente se denotarán los aspectos doctrinales del Impuesto de manera genérica y del Impuesto Directo a los Hidrocarburos como tal, así como de los efectos de la nacionalización de hidrocarburos en Bolivia, y los beneficios que generan para el Departamento de La Paz.

CAPITULO I MARCO GENERAL

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

El crecimiento económico de un país es demasiado importante, y en Bolivia no es la excepción pues para un mejor crecimiento en la Economía, el año 2005 se ha creado el Impuesto Directo a los Hidrocarburos, como una respuesta la solicitud de la población y una manera de mejorar el manejo que se había dado hasta entonces a los recursos naturales específicamente a los hidrocarburos.

Asimismo, en Bolivia se ha realizado la nacionalización de varios rubros el tema que nos atañe es el de los hidrocarburos, ya que diferentes informes y estudios internacionales y nacionales han llegado a la conclusión de que la economía de Bolivia depende de sus recursos hidrocarburíferos, inclusive han dado consejos para su correcta manipulación.

Por lo cual, es importante conocer el beneficio que ha generado esta nacionalización y la implementación del impuesto señalado en el desarrollo de los departamentos de Bolivia, en este caso en el departamento de La Paz, para una mejor comprensión de la distribución del IDH a los diferentes sectores.

En ese sentido se constituye la siguiente problemática, para su investigación:

A partir de la Nacionalización de los Hidrocarburos, ¿Cuáles son los beneficios del Impuesto Directo a los Hidrocarburos en el departamento de La Paz?

1.2. JUSTIFICACIÓN

La presente investigación se ha desarrollado por necesidad de conocer los efectos que se han generado a partir de la nacionalización de los recursos hidrocarburíferos de Bolivia, en el departamento de La Paz, y la implementación del Impuesto Directo a los Hidrocarburos – IDH.

Para las empresas privadas del país es importante tener conocimiento sobre el crecimiento de la economía, ya que interfiere en las decisiones de inversión y crecimiento de las mismas.

De la misma forma también es importante conocer la normativa aplicable al Impuesto creado el 2005 que es el Impuesto Directo a los Hidrocarburos – IDH.

1.3. OBJETIVOS: GENERAL Y ESPECÍFICO

1.3.1. OBJETIVO GENERAL

Analizar los beneficios que genera la implementación del Impuesto Directo a los Hidrocarburos – IDH, en la economía del país, específicamente en el departamento de La Paz, a partir de la nacionalización de los hidrocarburos.

1.3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Desarrollar los conceptos generales del Impuesto Directo a los Hidrocarburos.
2. Identificar los efectos de la Nacionalización de los Hidrocarburos.
3. Conocer el impacto del IDH en la economía del país.
4. Conocer los beneficios del IDH en el departamento de La Paz.
5. Conocer la Normativa que regula el IDH.

1.4. MARCO METODOLÓGICO

Se plantea la metodología en relación estricta al fenómeno económico del crecimiento, por lo tanto se opta por un método que se complementa con el tema de investigación:

1.4.1. MÉTODO DEDUCTIVO

Es un método específico del método empírico analítico, que consiste en el análisis de series de datos históricos, con el objetivo de comprobar la hipótesis planteada, analizando el comportamiento de las variables en un determinado periodo, para luego analizar las relaciones entre variables de la hipótesis planteada, es deductivo, porque se inicia con el análisis de los conceptos, características, leyes, etc., por lo

tanto este método parte de un análisis general para llegar a lo específico, de manera que se pueda determinar los hechos más importantes del fenómeno de estudio.

1.4.2. TIPO DE ESTUDIO

El presente trabajo es de tipo cuantitativo, porque se analiza el efecto de la nacionalización de los hidrocarburos y la creación del Impuesto Directo a los Hidrocarburos sobre el crecimiento económico del País, específicamente en el Departamento de La Paz, bajo los dos enfoques a través del análisis, estimación y procesamiento de datos utilizando conceptos de estadística. Según la profundidad con que aborda el objeto de estudio.

CAPITULO II MARCO TEÓRICO

2.1. EL IMPUESTO, CONCEPTUALIZACIÓN GENERAL

2.1.1. CONCEPTO DE IMPUESTO

Son prestaciones en dinero que el Estado exige, mediante el ejercicio de su poder de imperio, con el objeto de obtener recursos para financiar el gasto público y, en su caso, para el cumplimiento de otros fines de interés general. Los tributos se clasifican en impuestos, tasas y contribuciones especiales”.¹

Los impuestos son una parte sustancial (o más bien la más importante) de los ingresos públicos. Sin embargo, antes de dar una definición sobre los impuestos hay que aclarar la diferencia entre los conceptos de ingreso público, contribución e impuesto. Cuando nos referimos a ingresos públicos estamos haciendo referencia a todas las percepciones del Estado, pudiendo ser éstas tanto en efectivo como en especie o servicios. En segundo lugar, una contribución es una parte integrante de los ingresos públicos e incluye aportaciones de particulares como, por ejemplo, pagos por servicios públicos, de donaciones, multas, etc. En tercer lugar, los impuestos forman parte de las contribuciones y éstas a su vez forman parte de los ingresos públicos.²

Para algunos es aquel exigido por ley independientemente de la actividad ejercida por el contribuyente o aquellos pagos obligatorios de dinero que exige el Estado a los individuos y empresas que no están sujetos a una contraprestación directa, con el fin de financiar los gastos propios de la administración del Estado y la provisión de bienes y servicios de carácter público.

¹ CIAT: Centro Interamericano de Administraciones Tributarias.

² Rosas Aniceto, Roberto Santillán. “Teoría General de las Finanzas Públicas y el Caso de México”. Escuela Nacional de Economía, México D.F. 1962. p

2.1.2. CARACTERÍSTICAS DEL IMPUESTO

Las características de un impuesto son:

- Es la cantidad que constituye una obligación.
- Deben ser establecidos por la Ley
- Debe ser proporcional y equitativo.
- Está a cargo de personas físicas y morales.
- Que se encuentran en la situación jurídica prevista por la Ley.
- Debe destinarse a cubrir los gastos públicos.

2.1.3. ELEMENTOS DEL IMPUESTO

Los elementos de los impuestos son:

1. **Hecho imponible:** Debe existir una circunstancia de cuya realización depende el origen de la obligación tributaria.
2. **Sujeto pasivo:** El que tiene la obligación de pagar, es la persona natural o jurídica al que por la ley impone el cumplimiento de las prestaciones tributarias.
3. **Sujeto activo:** Es el Estado, quien se ve beneficiado directamente por las contribuciones de los ciudadanos.
4. **Base imponible:** Es la cuantificación y valoración del hecho imponible y determina la obligación tributaria. Se trata de una cantidad de dinero, pero puede también tratarse de otros signos, como el número de personas que viven en una vivienda, litros de gasolina, litros de alcohol o número de cigarrillos.
5. **Tipo de gravamen:** Es la proporción que se aplica sobre la base imponible con objeto de calcular el gravamen. Dicha proporción puede ser fija o variable.

- 6. Cuota tributaria:** Es la cantidad que representa el gravamen y puede ser una cantidad fija o el resultado de multiplicar el tipo impositivo por la base imponible.
- 7. Deuda tributaria:** Es el resultado de reducir la cuota con posibles deducciones y de incrementarse con posibles recargos.

2.2. IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS

2.2.1. ANTECEDENTES DEL IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS

A manera de antecedente se puede señalar que el Impuesto directo a los Hidrocarburos IDH, nace a raíz del escape y renuncia del entonces presidente de la república, Gonzalo Sánchez de Lozada, como consecuencia de esa renuncia asume la presidencia de Bolivia el señor Carlos Mesa comprometiéndose con los movimientos sociales involucrados, a diferentes acuerdos en cuanto a los temas que llevaron al Presidente Gonzalo Sánchez a renunciar y huir del país, el tema más sobresaliente, el del gas.

Así se lleva a cabo el Referéndum del Gas del 2004, que estableció que la participación del Estado en la explotación de los hidrocarburos debía alcanzar el 50%. Esta decisión fue recogida con la promulgación de la nueva Ley de Hidrocarburos, después de 6 meses de discusión en el congreso se aprueba la Ley 3058 y en cumplimiento de la C.P.E se remite al presidente Carlos Mesa que se rehusó a firmar devolviendo después de 10 días al Congreso nacional sin la firma constitucional Hormando Vaca Diez en su calidad de Presidente del Congreso Nacional y en cumplimiento de la Constitución Política del estado Promulga la Ley que crea el Impuesto Directo a los Hidrocarburos - IDH. A raíz del Decreto de Nacionalización del 1 de mayo de 2006 y con la firma de nuevos contratos con las empresas petroleras en octubre, se han incrementado los porcentajes y la participación del Estado en la producción de gas y petróleo. Esto ha mejorado los ingresos del Tesoro General de la Nación, y especialmente de los gobiernos

municipales y prefecturas. Además de los recursos de Coparticipación Tributaria, ahora los municipios tienen fondos adicionales que provienen del IDH.³

2.2.2. CONCEPTO DEL IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS

El Impuesto Directo a los Hidrocarburos - IDH, es el impuesto aplicable sobre la producción de hidrocarburos en el punto de fiscalización, es decir que la base de cálculo de este impuesto es la misma que la utilizada para el cálculo de las regalías. Creado con la Ley de Hidrocarburos N° 3058 del año 2005, con una alícuota de 32%.

Más concretamente, se entiende por Impuesto Directo a los hidrocarburos al gravamen que se aplicará, en todo el Estado Plurinacional de Bolivia, a la producción bruta de hidrocarburos en Boca de Pozo o en su primera fase de comercialización, que se medirá y pagará como las regalías, de acuerdo a lo establecido en la ley.

2.2.3. EFECTOS DEL IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS

Al hablar de efectos debemos entender que un efecto en su acepción principal presenta como a aquello que se consigue como consecuencia de una causa.

El vínculo entre una causa y su efecto se conoce como causalidad.

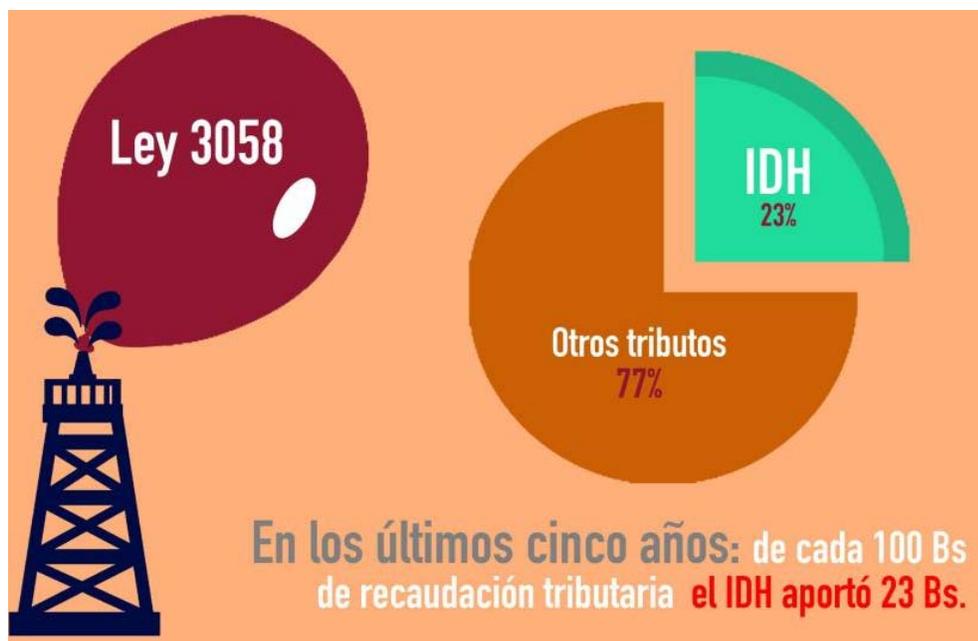
En ese entendido son varios los efectos que han surgido a partir de este impuesto, debido a que el origen de éste responde a una lucha de diferentes movimientos sociales, también existieron diferentes presiones de distintos sectores de la población para participar en una porción de esos ingresos.

³ <https://es.slideshare.net/fernandopablodelabarra/historia-del-idh>

Un ejemplo de ello es la Renta Dignidad, creada el 23 de noviembre del 2008, mediante Ley N° 3791, en la que se establece como fuente de financiamiento el 30% de los recursos percibidos por concepto de IDH por los gobiernos departamentales, gobiernos municipales, Fondo Indígena y Tesoro General de la Nación.

A mayor abundamiento, la creación del Impuesto Directo a los Hidrocarburos permitió que el Estado Boliviano aumente su participación tributaria en el excedente económico de los hidrocarburos, favorecida por el aumento en el precio del barril del petróleo.

Cuadro N° 1. El Peso del IDH sobre otros Tributos.



Fuente: Centro de Estudios para el Desarrollo Laboral y Agrario (CEDLA), Seminario Más recursos para más derechos.

2.2.4. GENERALIDADES DEL IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS

Los conceptos generales del Impuesto Directo a los Hidrocarburos se detallan a continuación:

- El IDH es un impuesto que se liquida y paga mensualmente.
- Los Sujetos Pasivos del IDH presentan sus Declaraciones Juradas.
- El pago del IDH sólo puede realizarse en efectivo.
- El Objeto es la producción de Hidrocarburos (Petróleo, Gas Natural y GLP de Plantas) en todo el territorio nacional.
- El Hecho Generador se produce en el momento de medición en el Punto de Fiscalización en su primera etapa de comercialización.
- Es Sujeto Pasivo es toda persona natural o jurídica, pública o privada que produzca y comercialice hidrocarburos, de acuerdo a su Porcentaje de Participación Contractual.

2.3. CRECIMIENTO EN LA ECONOMÍA DE BOLIVIA

El crecimiento de la economía es fundamental para cualquier país, de ello depende la calidad de vida, educación, salud, y demás aspectos vitales de un estado. Asimismo cada gobierno tiene como misión acrecentar la economía del país que gobierna.

En cuanto al crecimiento de la economía de Bolivia tiene su base principal en la extracción y en la exportación de sus recursos naturales, principalmente gasíferos y mineros, pero a la vez, en la actualidad Bolivia se encuentra desarrollando un proyecto estatal para la generación y exportación de energía mediante un programa gubernamental de construcción de diferentes plantas hidroeléctricas, termoeléctricas, geotermicas, fotovoltaicas y eólicas. Asimismo la economía

boliviana hace dos años ha sido catalogada como la décima cuarta economía de América Latina en términos de producto interno bruto - PIB nominal y la décima tercera en cuanto al PIB a precios de paridad de poder adquisitivo - PPA.⁴

La Década de 2010 se convierte para Bolivia en la Década de Oro, ya que al crecer al mismo ritmo que la economía panameña, Bolivia se ha convertido en el único país de América (junto a Panamá) que ha logrado duplicar su Producto Interno Bruto - PIB en tan solo 7 años en el periodo 2010-2017, pese a la caída del precio mundial del barril del petróleo, como así también a la rebaja a nivel internacional de las materias primas y a los desastres naturales internos como las inundaciones y sequías.

Este crecimiento del PIB se debió también en buena medida, a que desde el 2 de noviembre de 2011, Bolivia ha logrado mantener una cotización fija y estable de la moneda boliviana frente al dólar llegando inclusive a devaluar a la moneda norteamericana en un 15% durante el periodo 2006-2011 pasando de 8,06 Bs a solo 6,86 Bs por cada dólar.⁵

Bolivia posee las segundas mayores reservas más importantes de gas natural en América del Sur aunque estas todavía no alcanzan aun al 1% del total de las reservas mundiales. Dichas reservas se constituyen hoy por hoy en fuente de un amplio debate nacional respecto a su utilización futura. Cabe mencionar que Bolivia es el cuarto mayor productor de gas natural de América Latina (solo después de México, Argentina y Venezuela).⁶

Hablando de datos actuales, según el informe presidencial de 22 de enero de 2018 en cuanto al aspecto económico, se destacó al país como el primero en la región en muchos aspectos.

⁴ https://es.wikipedia.org/wiki/Econom%C3%ADa_de_Bolivia

⁵ y ⁶ Periódico CAMBIO, Revista 12 años de revolución, 22 de enero de 2018.

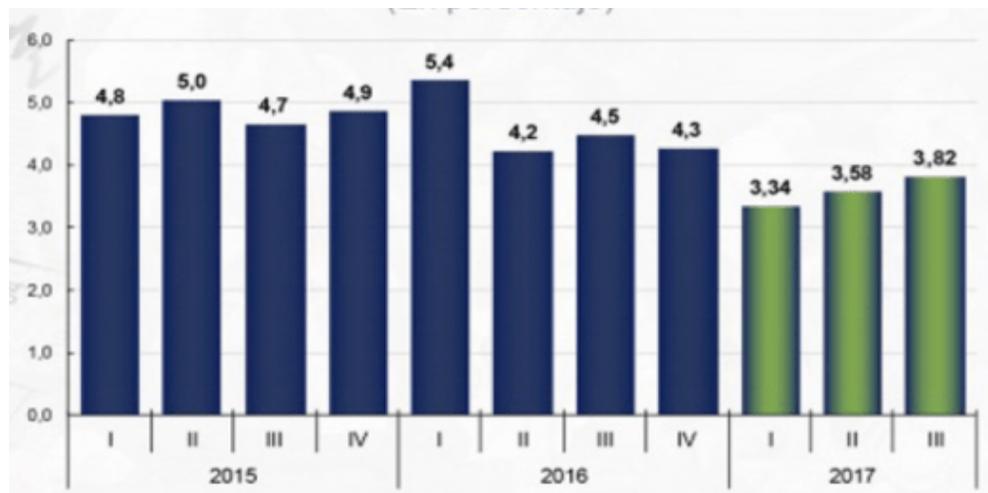
Se informó que el país creció en 4,2 %, encontrándose Bolivia primero en crecimiento económico en toda Sudamérica.

De acuerdo con el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, desde 2006, el nuevo Modelo Económico Social Comunitario y Productivo permitió al país tener un crecimiento sostenido e imparable pese al contexto adverso de la crisis internacional y de los efectos climáticos que se registraron en años anteriores.

Asimismo el 2009, año en el que se registró la peor crisis internacional, Bolivia logró su primera medalla de oro de crecimiento económico en relación con Sudamérica con 3,4%, el 2014 logró la segunda medalla de oro con 5,5%, el 2015 con 4,8%, el 2016 con 4,2%.⁷

A continuación se muestra un cuadro que identifica el crecimiento del Producto Interno Bruto del País durante las gestiones 2009, 2014, 2015 y 2016.

Cuadro N° 2 Crecimiento del PIB Real 2009, 2014, 2015 y 2016.

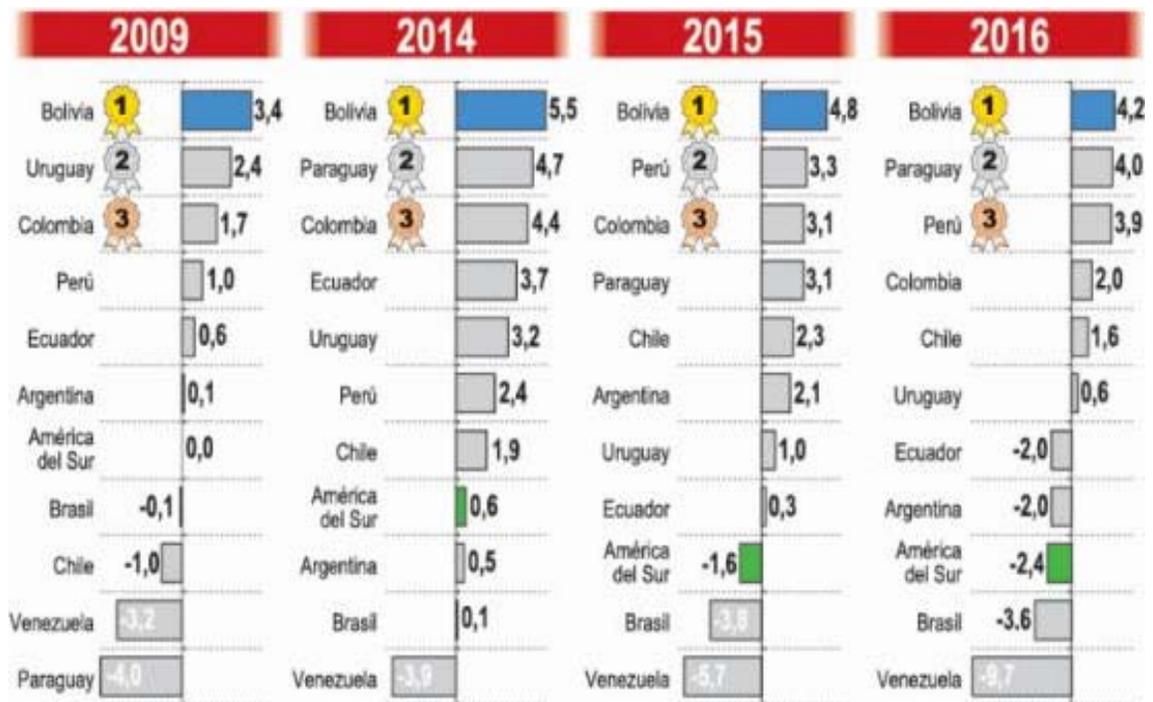


Fuente: Informe Presidencial INE.

⁷ Periódico CAMBIO, Revista 12 años de revolución, 22 de enero de 2018.

El 2017 el crecimiento del Producto Interno Bruto Boliviano al tercer trimestre, fue de 3,82%, catalogado como el más alto registrado entre los países de Sudamérica.

Cuadro N° 3 Crecimiento acumulado del PIB Real Trimestral



Fuente: Instituto Nacional de Estadística – INE.

2.3.1. SITUACIÓN HIDROCARBURÍFERA ANTES DE LA NACIONALIZACIÓN

La situación Hidrocarburífera antes de la nacionalización de los hidrocarburos concretamente, en el año 1996 Bolivia tenía la oportunidad de convertirse en el principal proveedor de gas natural en el Cono Sur, lo que significaba llevar a cabo el proyecto de gasoducto para vender gas a Brasil.

Bolivia necesitaba aproximadamente 440 millones de dólares de capital para hacer frente a dicho proyecto. Monto imposible de financiar en las condiciones en las que se encontraba YPF. Adicionalmente Bolivia necesitaba invertir aproximadamente

620 millones de dólares en exploración y desarrollo de campos para probar reservas. Dicho monto excedía en 10 veces la capacidad de inversión de YPF. Las fuentes de financiamiento de YPF, habían sido los organismos multilaterales y bilaterales, sin embargo esta fuente de financiamiento para el sector habían llegado a su fin.

Antes de la nacionalización, los grandes yacimientos de gas y petróleo estaban parcelados, en posesión de países como Brasil, España y Francia, a través de sus empresas Petrobras, Repsol y Total, respectivamente, mientras que los ductos pertenecían a compañías inglesas. La mayor parte del beneficio de la extracción le correspondía a estas empresas extranjeras.

2.3.2. NACIONALIZACIÓN DE LOS HIDROCARBUROS

El proceso de la Nacionalización de los Hidrocarburos representa un beneficio significativo de desarrollo para el pueblo boliviano, pues a través de los recursos generados por la renta petrolera se construyen caminos, escuelas, hospitales, postas sanitarias, campos deportivos y otros.

A partir de la Nacionalización, el Estado boliviano toma un rol estratégico en el sector de hidrocarburos, que se refleja en una importante y creciente participación de YPF en las inversiones del sector. *“Nacionalización es desarrollo para el pueblo, privatización es pobreza del pueblo, quienes privatizaron son enemigos del pueblo y quienes nacionalizaron son salvadores del pueblo”*.⁸

El fundamento político de la Nacionalización nace en la lucha del pueblo boliviano frente a un régimen privado conservador.

⁸ <https://www.telesurtv.net/news/Diez-anos-de-cambio-en-la-industria-de-hidrocarburos-de-Bolivia-20160426-0043.html>

Este proceso es legitimado en octubre de 2013 cuando el pueblo movilizado se opuso a la exportación del gas natural por puertos de ultramar, reclamando su industrialización y aprovechamiento interno, bajo el principio de “gas primero para los bolivianos”.

Ahora, el país atraviesa su mejor momento gracias a las decisiones asumidas por el Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia y donde YPFB cumple un papel de promotor y protagonista del desarrollo.

La Nacionalización es una decisión política y como decisión política, la mejor decisión que tomó el país es haber nacionalizado sus hidrocarburos. “Creo que está a todas luces dicho que hoy en día conforme aumenta la producción, conforme se incrementan los precios, la renta petrolera que beneficia al Estado boliviano tiende a aumentar”, mencionó por su parte Carlos Villegas, presidente de YPFB.⁹

Para el Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia: “La Nacionalización de los Hidrocarburos es la lucha del pueblo boliviano, de los movimientos sociales que pidieron recuperar los recursos naturales para beneficio del país.”¹⁰

En 2006, cuando Evo Morales decretó la nacionalización de los hidrocarburos, se inició una nueva etapa en la economía boliviana.

Esta nueva fase incluyó en algunos casos el paso de empresas privadas a manos del Estado y, en otros, la renegociación de contratos con empresas extranjeras que continuaron operando en el país.

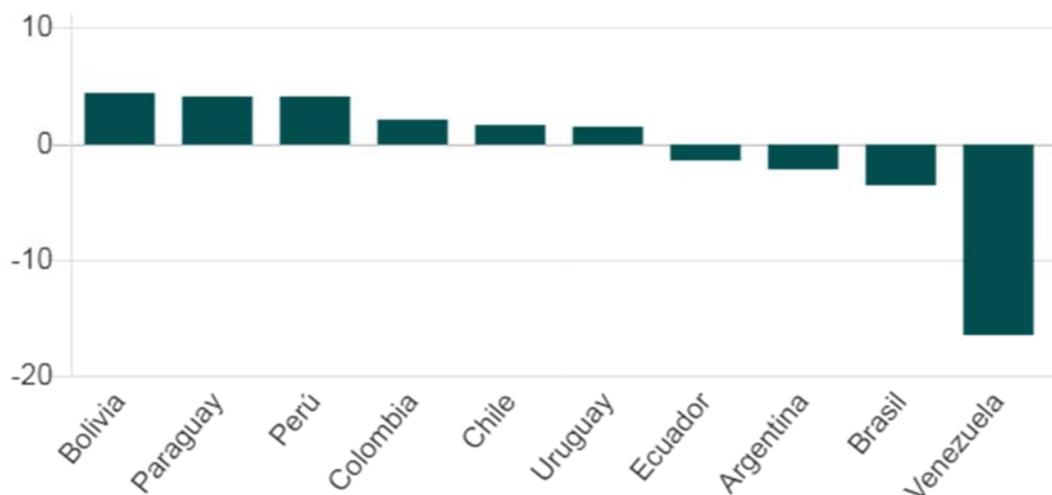
9 y 10 <https://www.telesurtv.net/news/Diez-anos-de-cambio-en-la-industria-de-hidrocarburos-de-Bolivia-20160426-0043.html>

2.3.3. EFECTOS DE LA NACIONALIZACIÓN DE HIDROCARBUROS

En el caso de los hidrocarburos, los ingresos representan cerca de una cuarta parte del total de la recaudación tributaria del país. Cuando ingresa un peso boliviano por la venta de hidrocarburos en el mercado externo e interno, este es distribuido inmediatamente a través del sistema financiero y de forma automática, según lo establecido en la Ley N°3058 de Hidrocarburos.¹¹

El 2016, Bolivia creció 4,3%, seguido por Paraguay (4,1%) y Perú (4%). La lista sigue con Colombia (2%), Chile (1,6%) y Uruguay (1,5%).

Cuadro N° 4 Crecimiento económico América del Sur



Fuente: BBC MUNDO 25 de octubre de 2017

El desempeño boliviano fue bastante alto si lo comparamos con Estados Unidos, que apenas creció 1,5% y con Latinoamérica en su conjunto que sufrió una contracción de 0,9%.

¹¹ Fondo Monetario internacional (2013). «PIB per capita PPA

En 2006, cuando Evo Morales decretó la nacionalización de los hidrocarburos, se inició una nueva etapa en la economía boliviana.

Esta nueva fase incluyó en algunos casos el paso de empresas privadas a manos del Estado y, en otros, la renegociación de contratos con empresas extranjeras que continuaron operando en el país.

Una docena de multinacionales suscribieron nuevos contratos con la empresa estatal Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos - YPFB y entre otras cosas se acordó el pago de un tributo sobre el valor de la producción de entre el 50 y el 85%. Está claro que la nacionalización y el Impuesto Directo a los Hidrocarburos - IDH fueron algunos de los principales elementos que explican el alto crecimiento económico. El alza de ingresos fiscales fue acompañada de fuertes inversiones públicas y un modelo de desarrollo productivo basado en la demanda interna.

El principal producto exportado por Bolivia es el Gas natural habiendo recaudado ganancias de alrededor de \$us6.030 millones. En 2014, el 62% del total de gas exportado por Bolivia, tenía como destino principal a Brasil con un valor de exportación de \$us3.750 millones de ganancias para Bolivia, mientras que el restante 37% es exportado a la Argentina con un valor de exportación de \$us2.250 millones, haciendo un total de \$us6.030 millones.¹²

En el ámbito de posicionamiento a nivel continental, cabe mencionar también que Bolivia es el primer país exportador de Gas Natural de Sudamérica.

A nivel América, Bolivia es el cuarto país exportador de gas, solo después de Estados Unidos (\$us17.800 millones), Canadá (\$us15.800 millones) y Trinidad y Tobago (\$us6.760 millones). A nivel mundial, Bolivia es el décimo séptimo país (17) exportador de gas natural.

¹² https://atlas.media.mit.edu/es/visualize/tree_map/hs92/export/bol/show/2711/2014

Cuadro N° 5. Principales Países Exportadores de Gas Natural a Nivel Mundial

País	Volumen en m³ (metros cúbicos)
Rusia	184.500 millones
Catar	118.900 millones
Noruega	545.124 millones
Canadá	77.960 millones
Países Bajos	53.650 millones
Turkmenistán	45.790 millones
Estados Unidos	42.870 millones
Argelia	40.800 millones
Malasia	34.870 millones
Indonesia	31.780 millones
Australia	31.610 millones
Nigeria	25.000 millones
Alemania	22.270 millones
Bolivia	17.860 millones
Trinidad y Tobago	17.410 millones
Uzbekistán	14.700 millones
Myanmar	12.700 millones
Kazajistán	11.540 millones
Reino Unido	10.550 millones
Omán	10.270 millones
Irán	9.860 millones
Yemen	8.800 millones
Brunéi	8.300 millones
España	8.219 millones
Azerbaiyán	8.145 millones
Emiratos Árabes Unidos	8.066 millones
Francia	7.077 millones
Timor Oriental	6.450 millones
Libia	6.000 millones
Perú	5.240 millones

Fuente: The World Factbook (CIA)

El día primero de mayo a hrs. 5:00 a.m. se reúne el gabinete y se da lectura al Decreto Supremo 28701.

Entonces a partir de la promulgación del Decreto de Nacionalización de Hidrocarburos y su aplicación correspondiente por parte de las instituciones que atañe, se ha identificado lo siguiente:

1. Los hidrocarburos son propiedad del pueblo boliviano, a través del Estado.
2. Se refunda YPFB que a nombre del Estado controla, dirige y opera todas las actividades de la cadena de hidrocarburos.
3. El Estado define la generación, uso y destino del excedente económico de los hidrocarburos.
4. Se garantiza el abastecimiento del mercado interno y el cumplimiento de compromisos con mercados externos.
5. El Estado define precios en el mercado interno y condiciones de los contratos de exportación.
6. Se realizan proyectos que harán objetiva la principal aspiración de Bolivia que es la industrialización del Gas Natural.

2.4. BENEFICIO DEL IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS, PARA EL DEPARTAMENTO DE LA PAZ

A continuación se examina la distribución del Impuesto Directo a los Hidrocarburos al Departamento de La Paz, sus Municipios, así como esa distribución agrupada de acuerdo al Departamento.

Una comparación obligada que se realiza en todos los análisis económicos es la referida al comportamiento de las transferencias del IDH que se efectúan a los Gobiernos Autónomos Departamentales GADs y los Gobiernos Autónomos Municipales GAMs, en este caso específico en los primeros tres primeros años de vigencia del impuesto era más favorable a los GADs se invierte y son los GAMs quienes se benefician de la nueva política de asignaciones y distribución que adopta el nuevo gobierno, el que apuesta sus objetivos de desarrollo a partir del fortalecimiento financiero de los municipios, generándose de esta manera una distribución absolutamente asimétrica que en el año 2014, considerado el pico del auge de precios de los hidrocarburos, produjo una diferencia de percepción de 228% a favor de los municipios, recibiendo Bs 7.282 Millones los GAMs y Bs 2.219 Millones los GADs, lo que evidentemente supone que los primeros tienen una mayor capacidad para poder ejecutar proyectos locales.¹³

Los ingresos por el Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH) en el caso de los GADs es el segundo en importancia después de las Regalías por Hidrocarburos y de acuerdo a lo que define la Ley N° 3058, principalmente su recaudación se distribuye entre Departamentos Productores y No Productores de hidrocarburos, siendo el Departamento de La Paz un no productor, razón por la cual recibe una coparticipación diferenciada de los productores.¹⁴

13 y 14 PROPUESTA DE PACTO FISCAL PARA EL DESARROLLO DE LA PAZ, EN BENEFICIO DE LA GENTE, Gobierno Autónomo Departamental de La Paz, septiembre de 2017.

En primera instancia se puede afirmar que el monto recaudado por concepto de este impuesto tiene una relación directa con los precios internacionales del petróleo y el volumen de producción, por lo cual es sumamente vulnerable a las crisis de precios que se producen periódicamente en el mundo, las cuales pueden tener un origen político o económico.

En términos generales, la aplicación de este impuesto ha significado un aporte sustantivo a los recursos del estado boliviano ya que al momento de su creación se empieza a producir un boom inesperado de precios del petróleo que en el año 2013 llega a traspasar la barrera de los \$us120, lo que se traduce en una percepción de ingresos más allá de las expectativas de las autoridades, las que al no contar con planes o programas de inversión de estos recursos optan por políticas sociales basadas en el rentismo, políticas de inversión en empresas estatales y gastos dispendiosos en unidades deportivas, sociales y sindicales.¹⁵

En el caso de los departamentos, como se anotó en párrafos anteriores la distribución siguió más un ritmo político que técnico o económico ya que de tener una distribución equitativa con el nivel municipal hasta el año 2007, pasan a ver reducidos sus ingresos por una norma legal en forma drástica que de un monto de Bs 1.956 millones en 2007 solo perciban Bs 1.095 millones en 2008 y es más en 2009 llegan solo a Bs 918 millones, recuperándose después en forma paulatina hasta llegar en el periodo de auge de precio del petróleo a Bs 2.219 millones en 2014, monto que se ve reducido en 29% en 2015 llegando a Bs 1.578 millones y más aún en 2016 a Bs 769 millones, lo que representa una disminución del 65% respecto a 2014.¹⁶

15 y 16 PROPUESTA DE PACTO FISCAL PARA EL DESARROLLO DE LA PAZ, EN BENEFICIO DE LA GENTE, Gobierno Autónomo Departamental de La Paz, septiembre de 2017.

En cuanto a la participación del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz - GADLP en la distribución de este impuesto en el año 2016 le correspondió solo un monto de Bs 82,7 millones que representan el 10,74% del monto total, monto que es similar para los demás departamentos excepto para Tarija que recibió en el año mencionado Bs 107,7 millones y representa el 14,0% del monto total, estos montos son 65% menores a 2014 que es el año en el que se recibió el monto máximo de ingresos gracias a los elevados precios del petróleo.¹⁷

Por informes del GADLP el 10 de enero de 2017 se tiene que la disminución de ingresos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos IDH para el departamento, de Bs.112.7 millones en 2016 a Bs76.8 millones en la gestión 2017, afectará negativamente en la ejecución de proyectos de inversión de la Gobernación, advirtió Silvia Murillo, secretaria Departamental de Economía y Finanzas.¹⁸

Esos ingresos disminuyen porque si los precios internacionales de los hidrocarburos, se mantienen bajos desde 2014. A ello se suma el anuncio anticipado desde el gobierno de Brasil de rebajar, en 50 por ciento los volúmenes de gas que compra a nuestro país.

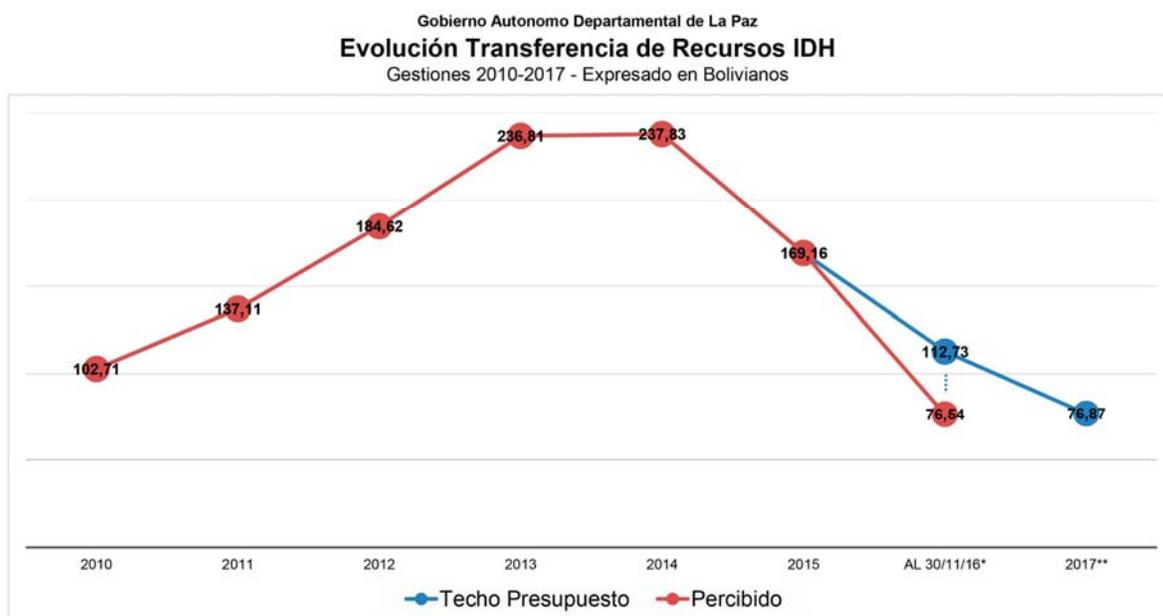
En los últimos ocho años, las transferencias por concepto IDH fueron las siguientes: Bs.102 millones en 2010, que aumentó a Bs.137 millones (gestión 2011) y a Bs.184 millones para el año 2012; y Bs.236 millones en la gestión 2013.¹⁹

El monto de la transferencia por concepto de IDH llegó a Bs.237 millones en 2014, año desde el cual comenzó a bajar, inicialmente a Bs.169 millones en 2015; luego a Bs.112 millones (en 2016) y finalmente Bs.76 millones en 2017.²⁰

17 PROPUESTA DE PACTO FISCAL PARA EL DESARROLLO DE LA PAZ, EN BENEFICIO DE LA GENTE, Gobierno Autónomo Departamental de La Paz, septiembre de 2017.

18, 19 y 20 <http://www.gobernacionlapaz.gob.bo/2017/01/11/gobernacion-preocupada-por-reduccion-de-recursos-idh/>

Cuadro N° 6 Evolución Transferencia de Recursos IDH



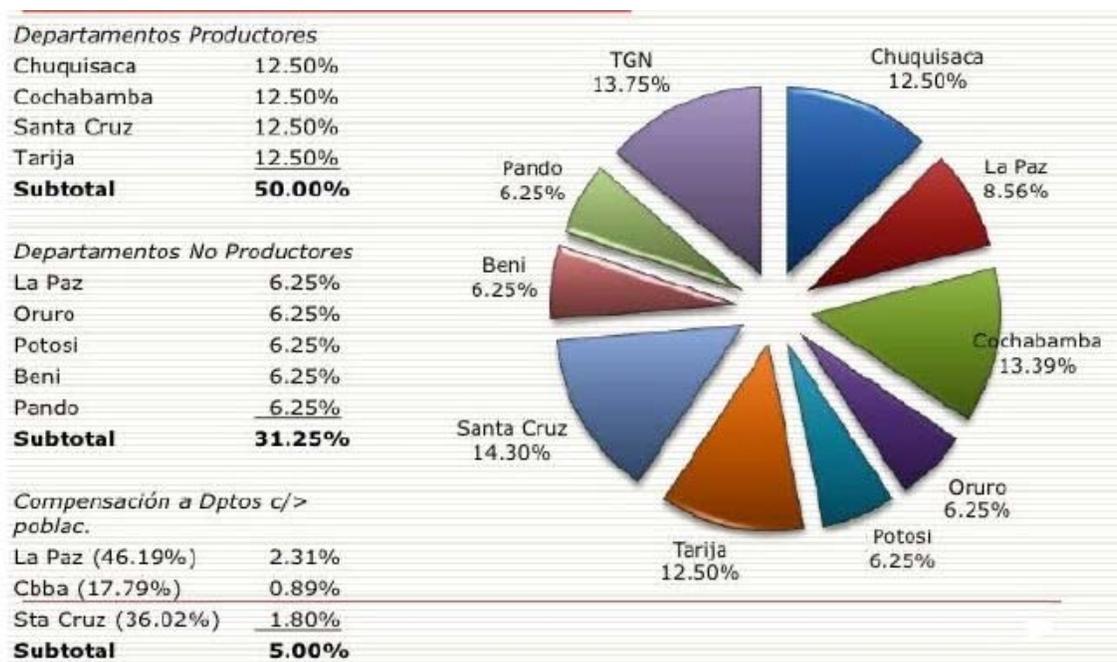
Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Cuadro N° 7 Distribución del IDH 2017

Gobierno Autónomo Departamental de La Paz Distribución de Recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos - 2017 Expresado en Bolivianos		
Techo Presupuestario Recursos del IDH 2017 (MEFP)	76.865.632	Observaciones
Menos		
Renta Dignidad (30 % IDH Coparticipación)	23.059.690	Ley 3791
Seguridad Ciudadana y Lucha Contra la Violencia (10 % Copa	5.380.594	Ley 264 y D.S.2145
Defensa y Protección de la Mujer - IDH D.S.2145	538.059	D.S. 2145
Fondo de Fomento a la Educación (2 % por 1000)	153.731	D.S. 859
Transf. Ministerio de Cultura (Premios Nacionales - Ley 3302)	109.000	Ley 3302
Ministerio de Salud (Bono de Vacunación - Escalafón al Mérito)	16.293.261	Ley 3302
Transferencia Administradora Boliviana de Carreteras (Conveni	2.000.000	Convenios Intergubernativos
Costo Prediarios y Otros del Régimen Penitenciario (Ley 3302	15.870.404	Ley 3302
SEMENA - Transferencias de Capital y Corriente	384.289	Ley Nro. 1039 de 1988
Apoyo a la Protección de la Niñez y Adolescencia	219.030	Ley Nro. 548
Apoyo a la Protección de Personas con Discapacidad	249.030	Ley Nro. 223
Apoyo a la Protección al Adulto Mayor	219.030	Ley Nro. 369
Otros Gastos (Inversión Pública y Programas)	12.389.514	De Acuerdo a Competencias Deptales
Total Gastos	76.865.632	

Fuente: POA Gobierno Autónomo Departamental de La Paz.

Cuadro N° 8 Distribución del IDH por DEPARTAMENTO Y TGN



Sin embargo, el gobierno señala que, a julio de 2017 ha cumplido con el Departamento de La Paz entregando \$us1.454 millones por IDH entre 2006-2016.

Asimismo, se asegura que la generación de recursos económicos se logra como resultado de las millonarias inversiones que se realizan en la cadena de hidrocarburos del país.

Se Informa que el 2017 se tiene previsto invertir más de 134 millones de dólares en el departamento de La Paz.

El año 2016 se invirtieron 98,3 millones de dólares en la cadena de hidrocarburos del departamento de La Paz. Sólo en exploración las inversiones ascendieron a los 50,5 millones.

Sin embargo, los esfuerzos por descubrir nuevos reservorios de hidrocarburos persisten pues la proyección analizada para la presente gestión revela que más de 134 millones serán invertidos, acentuando la actividad exploratoria con la premisa de seguir encontrando recursos naturales, con 56,9 millones de dólares.²¹

Se Considera que la única forma de generar mayores ingresos en beneficio de la población, se da mediante el descubrimiento de nuevos reservorios.

Según informes existen, 7 proyectos en La Paz que permitirán definir la existencia de prospectos potenciales que garanticen ingresos adicionales para el departamento.

²¹ Periódico CAMBIO, 17 de julio de 2017.

CAPITULO III MARCO JURIDICO

3.1. MARCO JURÍDICO DEL IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS

1. Constitución política del estado, artículo 351 I.- el estado asumirá el control y la dirección sobre la exploración, industrialización, transporté y comercialización de los recursos naturales estratégicos a través de las entidades públicas, cooperativas o comunitarias, las que podrán a su vez contratar a empresas privadas y constituir empresas mixtas.
2. Constitución política del estado, artículo 351 IV.- las empresas privadas, bolivianas o extranjeras, pagaran impuestos y regalías cuando intervengan en la explotación de los recursos naturales, y los cobros a que den lugar no serán reembolsables. Las regalías por el aprovechamiento de los recursos naturales son un derecho y una compensación por su explotación, y se regularan por la constitución y ley.
3. Constitución política del estado 353.- el pueblo boliviano tendrá acceso equitativo a los beneficios provenientes del aprovechamiento de todos los recursos naturales. Se asignara una participación prioritaria a los territorios donde se encuentren estos recursos, y a las naciones y pueblos indígena originaria campesino.
4. Constitución política del estado 355 II.- las utilidades obtenidas por la explotación e industrialización de los recursos naturales serán distribuidas y reinvertidas para promover la diversificación económica en los diferentes niveles territoriales del estado.

5. Ley N° 3058 mayo del 2005 (Ley de Hidrocarburos) Por referéndum del gas. Decreto de Ley de 13 Abril 2004, que crea el Impuesto Directo a los Hidrocarburos – IDH.
6. Ley N° 2492 (Código Tributario Boliviano).
7. Ley N° 843 (Texto Ordenado).
8. Decreto Supremo 28223 de 27 de Junio de 2005 que Reglamenta la aplicación del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (I.D.H.)
9. Decreto Supremo N°28222 de 27 de junio de 2005 (reglamento para la liquidación de Regalías y la participación al TGN por la producción de Hidrocarburos)
10. Resolución Normativa de Directorio N°10.0017.05 DE 28 de junio de 2005 que reglamenta los aspectos normativos y operativos y aprueba los formularios para la declaración del IDH.
11. Decreto supremo 28224 del 27 de junio del 2005 Garantiza la adecuada recaudación por regalías, participaciones y pago de tributos. El servicio Nacional de Impuestos (SIN) ejecuta el cobro por el impuesto directo a los hidrocarburos.

CAPITULO IV CONCLUSIONES

4.1. CONCLUSIONES

Por todo lo anteriormente desarrollado se tiene que desde la aprobación de la Ley 3058 de mayo de 2005, que crea el Impuesto Directo a los Hidrocarburos - IDH y se crea un nuevo régimen específico de coparticipación.

Asimismo el IDH nace como efecto de demandas sociales y de la revisión de la política sobre hidrocarburos, estableciendo el cobro de impuestos y/o regalías a las empresas petroleras de 50% (11% como regalía en beneficio de los departamentos productores, 1% como regalía nacional compensatoria para los departamentos de Beni y Pando, 6% como participación en favor del Tesoro General de la Nación (TGN) y 32% como IDH).

La base imponible del IDH es el valor total de la producción, base sobre la cual se aplica la alícuota para determinar el tributo a pagar, no muy común dentro de una estructura tributaria de algún país, si bien es fácil de controlar, producen a menudo distorsiones en el sistema fiscal por su alta volatilidad; este tipo de impuestos sólo buscan el recaudo y no garantizar la inversión y el crecimiento económico sostenible. Las buenas prácticas recomiendan gravar impuestos generalmente a mecanismos clásicos de fuentes, como la renta, el consumo, la propiedad, el comercio exterior y ahora último al medio ambiente.

La recaudación de este impuesto para el fisco es importante, constituye, junto al Impuesto al Valor Agregado - IVA y el Impuesto a las Utilidades de las Empresas - IUE, más del 70% de la recaudación total anual, esto muestra la limitación que tiene la estructura tributaria en Bolivia, que concentra el recaudo en pocos impuestos.

El IDH, desde su vigencia en 2005, ha mostrado un comportamiento creciente hasta el año 2014 situándose en \$us2.242 millones. A partir de 2015 muestra un deterioro

considerable; para el año 2017 en \$us823 millones, como consecuencia de la disminución de los precios internacionales y los niveles de producción. La recaudación del IDH en 2005 fue de 3% del PIB (sólo siete meses desde la creación del impuesto), en la gestión 2016 alcanzó a 3,2% del PIB y en 2017 2,1% del PIB. La tendencia dependerá principalmente del comportamiento futuro e incierto de los volúmenes y precios internacionales de los hidrocarburos; en el corto y mediano plazo no se avisarán factores positivos que permitan mejorar los niveles de recaudación.

Esta situación de ingresos elevados ha permitido una buena salud de las finanzas públicas del sector público en su conjunto que se tradujeron en superávits fiscales históricos en el período 2006-2013. A partir de la gestión 2014 esta situación cambió sustancialmente mostrando un deterioro considerable, revirtiendo este resultado a déficits fiscales importantes para el tamaño de economía -6,6% y -7,8% en 2016 y 2017 respectivamente.

Desde el año 2005 a 2017 el Estado boliviano recibió por el IDH más de \$us 15.600 millones con destino a sus beneficiarios, TGN (24%), Gobiernos Departamentales (12,5%), Municipios (41%), Universidades (6,1%) y el Fondo Indígena (4,4%). De estos recursos se destinaron el 66% a gastos corrientes y otros y, sólo 34% a la inversión pública. Surge el cuestionamiento si los ingresos del IDH han sido orientados a lograr cambios estructurales en el país o si fueron utilizados para financiar el consumo del Sector Público. La disminución de estos recursos pone en alto riesgo la sostenibilidad de muchos gastos corrientes, su financiamiento es dudoso en el mediano plazo.

De acuerdo a la ley de creación del IDH todos los beneficiarios de estos recursos deben destinarlos a los sectores de “educación, salud, caminos, desarrollo productivo y todo lo que contribuya a la generación de fuentes de empleo”. Sin embargo el nivel central del Estado desde el año 2005 ha emitido diversas normas

legales permanentes para condicionar en gran parte el uso de estos recursos, denominándolos gastos obligatorios que deben cumplir todos los beneficiarios e inscribir en sus presupuestos anualmente, conceptos que varían desde festivales, fondos de promoción a la inversión y a la educación cívico patriótica, ítems en salud y educación, renta dignidad y, otros. Estos gastos son inflexibles al momento de su priorización y están exigidas por transferencias automáticas.

Las estadísticas del destino de estos recursos muestran que existe una dispersión en su uso hacia un gran número de finalidades, lo que refleja que todos los niveles de Gobierno han atendido diferentes necesidades y demandas. La mayor parte es asignada a la renta dignidad, gastos corrientes y otros del Nivel Central del Estado; educación; y transporte. Los recursos asignados hacia sectores como el agropecuario, desarrollo económico/productivo y turismo son mínimos, aproximadamente 3% en promedio sobre el total. Claramente los sectores productivos generadores de empleo no han sido priorizados.

Estos resultados muestran que estos recursos se están atomizado cada día más, dispersando en miles de programas y proyectos pequeños. En vez de dividir estos recursos en varios conceptos, se deberían destinar a lo establecido en la norma de creación con la ejecución de megaproyectos. Bolivia no aprovechó el momento de gran oportunidad que significó contar con estos cuantiosos ingresos, que podrían haber permitido trascender hacia un desarrollo más diversificado y sostenible en el largo plazo.

Sin embargo muchos son los desafíos que se deben enfrentar a futuro para el manejo de la economía en su conjunto y de las finanzas públicas en particular que garanticen la sostenibilidad fiscal en el mediano y largo plazo.

Finalmente, en cuanto a la participación del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz - GADLP en la distribución de este impuesto en el año 2016 le correspondió

solo un monto de Bs 82,7 millones que representan el 10,74% del monto total, monto que es similar para los demás departamentos excepto para Tarija que recibió en el año mencionado Bs 107,7 millones y representa el 14,0% del monto total, estos montos son 65% menores a 2014 que es el año en el que se recibió el monto máximo de ingresos gracias a los elevados precios del petróleo.

Por informes del GADLP el 10 de enero de 2017 se tiene que la disminución de ingresos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos IDH para el departamento, de Bs.112.7 millones en 2016 a Bs76.8 millones en la gestión 2017, afectará negativamente en la ejecución de proyectos de inversión de la Gobernación, advirtió Silvia Murillo, secretaria Departamental de Economía y Finanzas.

BIBLIOGRAFIA

CIAT: Centro Interamericano de Administraciones Tributarias.

Fondo Monetario internacional (2013). «PIB per capita PPA

PROPUESTA DE PACTO FISCAL PARA EL DESARROLLO DE LA PAZ, EN BENEFICIO DE LA GENTE, Gobierno Autónomo Departamental de La Paz, septiembre de 2017.

Rosas Aniceto, Roberto Santillán. "Teoría General de las Finanzas Públicas y el Caso de México". Escuela Nacional de Economía, México D.F. 1962. p

Periódico CAMBIO, Revista 12 años de revolución, 22 de enero de 2018.

Periódico CAMBIO, 17 de julio de 2017.

<https://es.slideshare.net/fernandopablodelabarra/historia-del-idh>

<https://www.telesurtv.net/news/Diez-anos-de-cambio-en-la-industria-de-hidrocarburos-de-Bolivia-20160426-0043.html>

https://es.wikipedia.org/wiki/Econom%C3%ADa_de_Bolivia

https://atlas.media.mit.edu/es/visualize/tree_map/hs92/export/bol/show/2711/2014

<http://www.gobernacionlapaz.gob.bo/2017/01/11/gobernacion-preocupada-por-reduccion-de-recursos-idh/>